



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Decreto Rectoral para la Creación y Organización de la Dirección de Postgrado de la Extensión UCAB-Guayana

N°

7.05

### DECRETO RECTORAL DE LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA EXTENSIÓN UCAB-GUAYANA

El Rector de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23 y el ordinal 3° del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes disposiciones para la creación y organización de la Dirección de Estudios de Postgrado de la extensión UCAB- Guayana:

- 1.- Se crea la Dirección de Postgrado de la Extensión UCAB- Guayana.
- 2.- La Dirección de Postgrado de la Extensión UCAB- Guayana estará adscrita a la Dirección General de los Estudios de Postgrado.
- 3.- La Dirección de Postgrado de la Extensión UCAB- Guayana estará a cargo de un Director cuyo nombramiento y remoción corresponde al Consejo Universitario, a proposición del Director General de los Estudios de Postgrado, previa consulta al Vice-Rector Académico y al Vice-Rector de Extensión. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser ratificado para nuevos períodos.
- 4.- El Director de Postgrado de la Extensión UCAB será miembro del Consejo de Extensión y del Consejo General de los Estudios de Postgrado y tendrá las mismas atribuciones que los Directores de Área en lo que respecta a los Programas de Postgrado que funcionan en esa sede.
- 5.- Las situaciones no previstas en el presente Decreto serán resueltas por el Consejo Universitario, el Consejo General de los Estudios de Postgrado o el Consejo de Extensión de UCAB- Guayana, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en su sesión del día 06 de octubre del dos mil nueve.

Luis Ugalde, s.j.  
Rector

María Isabel Martínez Abal  
Secretaria General